

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 29 -EXTRAORDINARIA- DE 02 DE JULIO DE 2019

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	AC-2019-01604	AURELIJUS RUTENIS ANTANAS MOCKUS SIVICKAS C.I. Dr. HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA	PEÑA	FALLO VER	<p>1. ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL DOCTOR HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. EN CONSECUENCIA, SE LE SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. 2. AMPARA EL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO, EN LA MODALIDAD DEL NON BIS IN IDEM Y AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DEL CIUDADANO AURELIJUS RUTENIS ANTANAS MOCKUS SIVICKAS, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. EN CONSECUENCIA, DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SECCIÓN QUINTA DE ESTA CORPORACIÓN EL 11 DE ABRIL DE 2019, EN EL PROCESO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 11001 03 28 000 2018 00080 00 (ACUMULADO), POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN DEL ACTOR COMO SENADOR DE LA REPÚBLICA PARA EL PERÍODO 2018-2022. 3. ORDENA A LA SECCIÓN QUINTA ABSTENERSE DE PROFERIR SENTENCIA EN EL PROCESO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 11001 03 28 000 2018 00080 00 (ACUMULADO), HASTA TANTO SE RESUELVA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA DE 19 DE FEBRERO DE 2019, DICTADA POR LA SALA PRIMERA ESPECIAL DE DECISIÓN DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA EN EL PROCESO DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 11001 03 15 000 2018 02417 00 (ACUMULADO). 4. NO TIENE COMO COADYUVANTES A NICOLAY DAVID ORLANDO ROMANOVSKY, EDUARDO CARMELO PADILLA HERNÁNDEZ, HENRY GÓMEZ NIETO, ANIBAL CARVAJAL VÁSQUEZ, LUIS ALFONSO PLAZAS VEGA Y ALBEIRO BOHORQUEZ MANRIQUE, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. 5. RECHAZA POR IMPROCEDENTES LOS RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA EL AUTO QUE DECRETÓ LA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA CUESTIONADA. 6. NO ACCEDE A LA SOLICITUD DEL TERCERO INTERESADO VÍCTOR VELÁSQUEZ REYES, CONSISTENTE EN QUE SE INVESTIGUE DISCIPLINARIAMENTE AL APODERADO ESPECIAL DE LA ACCIÓN DE TUTELA Y AL ACTOR.</p>